



DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA  
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO



CAUSA No. 055-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**AL: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la Causa No. 055-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 05 de marzo de 2019.- Las 15h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante la cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-CNE-592-08-06-2018, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, declaró el Período Contencioso Electoral, para las "Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

**I. ANTECEDENTES.-**

- 1.1. El 19 de febrero de 2019, a las 11h37 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio No. CNE-DPL-2019-0120-Of, de 16 de febrero de 2019, suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja en una (1) foja y, en calidad de anexos cuarenta y dos (42) fojas, dentro de los cuales a fojas tres (3), trece (13) y veintiséis (26) consta un (1) CD en cada una, por el cual presenta denuncia en contra de la señora **María de Fátima Bermeo Abraham**, Representante Legal de Radio Cariamanga 104.5.
- 1.2. Luego del sorteo realizado, conforme la razón sentada por la abogada **Laura Flores Arias**, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 44), correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el número 055-2019-TCE, a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral.





DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA  
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO



CAUSA No. 055-2019-TCE

1.3. El 19 de febrero de 2019, a las 16h41, se recibe en este Despacho el expediente en cuarenta y cuatro (44) fojas.

Con estos antecedentes, por cuanto la denuncia es clara y reúne los requisitos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza electoral, la **ADMITO A TRÁMITE** y, atendiendo lo dispuesto en el artículo 249 y siguientes de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como lo establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso electoral, dispongo:

**PRIMERO.-** A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** con el contenido del presente auto, acompañando copia certificada de la denuncia; así como copias simples del expediente de la causa No. 055-2019-TCE, en la que se incluye tres (3) CDs, a la presunta infractora señora **MARÍA DE FÁTIMA BERMEO ABRAHAM**, Representante Legal de Radio Cariamanga 104.5, en la siguiente dirección: Calvas-Cariamanga, 18 de Noviembre y Eloy Alfaro, provincia de Loja; y, [fatimabermeodemontero@hotmail.com](mailto:fatimabermeodemontero@hotmail.com), conforme ha solicitado el denunciante.

**SEGUNDO.-** Señálese para el día **miércoles 20 de marzo de 2019, a las 10h00** la práctica de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

**TERCERO.-** Hágase conocer a la señora **MARÍA DE FÁTIMA BERMEO ABRAHAM**, Representante Legal de Radio Cariamanga 104.5 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, deberá: **a)** Designar una o un Abogado a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no tener un profesional de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público de la provincia de Pichincha; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran a cargo de la Relatoría de este Despacho, sin perjuicio de la entrega de copias simples del proceso al momento de la citación; **e)** Se le previene que, de no concurrir en el día, hora y lugar señalados, y no justificar su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía, conforme lo dispone el artículo 251 de la Ley Orgánica



DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA  
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO



CAUSA No. 055-2019-TCE

Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y 87 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y la resolución será de cumplimiento inmediato; y, f) Que deberá señalar domicilio electrónico para sus notificaciones.

**CUARTO.-** El abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, Director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en su calidad de parte procesal y de acuerdo con la norma constitucional invocada deberá, igualmente, presentar pruebas a estimar por esta Jueza en la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento.

**QUINTO.-** Las pruebas de cargo y de descargo serán presentadas por las partes procesales en atención a lo dispuesto en el artículo 253 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**SEXTO.-** El procedimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se encuentra previsto en los artículos del 249 al 259 del Código de la Democracia.

**SÉPTIMO.-** Remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública, Dr. Ángel Torres Machuca haciéndole conocer el contenido del presente auto, con el fin de que disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la referida Audiencia y remítase copia simple del expediente.

**OCTAVO.-** Oficiese con el contenido del presente auto al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito, para que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 257 del Código de la Democracia, garantice efectivamente el orden público durante de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, que tendrá lugar el **miércoles 20 de marzo de 2019, a las 10h00**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carillo.

**NOVENO.-** Se recuerda a las partes procesales que pueden acceder al expediente mismo que reposa en la Relatoría de este despacho.

**DÉCIMO.-** Notifíquese con el contenido del presente Auto:





DESPACHO DE VICEPRESIDENCIA  
DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES BONES REASCO



CAUSA No. 055-2019-TCE

**10.1.** Al Denunciante en el correo electrónico [luiscisneros@cne.gob.ec](mailto:luiscisneros@cne.gob.ec) . Conforme lo solicitado y previo al trámite correspondiente en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se le asigna la casilla contencioso electoral No. 008.

**10.2.** Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contenciosa electoral No. 003.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Actúe la Dra. Consuelito Elizabeth Terán, Secretaria Relatora de este Despacho.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE, CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 05 de marzo de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes  
**SECRETARIA RELATORA**

